



Resolución CFE Nº 220/14

Buenos Aires, 27 de mayo de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN); las Resoluciones CFE N° 54/08, 92/09 y 215/14 y la Resolución Ministerial N° 1041/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la inclusión social, la equidad y transparencia en la asignación de recursos.

Que la Resolución CFE N° 54/08 aprobó la implementación del Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar - CeNIE, estableciendo la necesidad de producir información acerca de la situación del parque edilicio escolar, actualizada y comparable a nivel nacional, para diseñar políticas sustentables que permitan alcanzar progresivamente los propósitos fijados por las leyes de Educación Nacional y de Financiamiento Educativo.

Que a la fecha de la presente Resolución el Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar – CeNIE se encuentra en su etapa final de sistematización.

Que de esta forma es posible diagnosticar de manera rigurosa las necesidades de obra física y planificar la inversión pública en infraestructura para los próximos años contando con sólidas bases de información que justifiquen las decisiones de obras nuevas, ampliaciones y refuncionalizaciones de espacios.

Que la Resolución CFE N° 92/09 aprobó el documento sobre los criterios y acciones que rigen el funcionamiento del Sistema Federal de Información Educativa, que establece de acuerdo con la Ley de Educación Nacional la responsabilidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN de desarrollar e implementar una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo.



Consejo Federal de Educación

Que la Resolución CFE N° 215/14 aprobó el documento sobre los lineamientos generales para la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), estableciendo que será la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país en el marco del sistema estadístico nacional; para brindar información pública sobre los principales indicadores educativos; orientar políticas, y como insumo central para la planificación de acciones y la gestión de los recursos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN con destino a jurisdicciones y escuelas.

Que dicha Resolución establece la incorporación paulatina de otros sistemas de información que operan en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN relacionados con los establecimientos educativos.

Que a efectos de poder contar con información actualizada sobre la infraestructura escolar, resulta pertinente incorporar al Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), un módulo específico denominado "módulo de Infraestructura" que integre la información producida por el Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar - CeNIE, y que permita su actualización periódica, fundamentando las decisiones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y de las carteras educativas de las jurisdicciones.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 57º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del módulo de Infraestructura del SInIDE, cuyos lineamientos generales integran como anexo, la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como fuente de información primaria referida a los predios educativos del sistema educativo nacional, las bases de datos relevadas por el Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar – CeNIE, que se integran en el módulo de Infraestructura del SInIDE.

ARTÍCULO 3º.- Asegurar que las bases de datos almacenadas en el módulo de Infraestructura del SInIDE, estén disponibles para todos los organismos con



Consejo Federal de Educación

competencia en la carga y actualización de datos de acuerdo a los permisos de acceso correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Implementar procesos de actualización permanente de información sobre infraestructura escolar que permitan contar con información confiable, actualizada en tiempo real, de los predios donde funcionan los establecimientos educativos, a los efectos de permitir una mejor gestión de las áreas de planeamiento, infraestructura y mantenimiento escolar.

ARTÍCULO 5º.- La coordinación y seguimiento de la implementación del módulo de Infraestructura del SInIDE se enmarca en lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución N° 215/14 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 220/14



IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE INFRAESTRUCTURA DEL SInIDE

La Ley 26206 asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la equidad en la asignación de recursos, la transparencia y la inclusión social.

La Resolución CFE N° 54/08 aprobó la implementación del Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar (CeNIE), estableciendo la necesidad de producir información acerca de la situación del parque edilicio escolar, actualizada y comparable a nivel nacional, para diseñar políticas sustentables que permitan alcanzar progresivamente los propósitos fijados por las leyes de Educación Nacional y de Financiamiento Educativo.

A partir de la implementación del CeNIE y la conformación de una base de datos de infraestructura educativa integrada a nivel nacional resulta imprescindible la puesta en funcionamiento de mecanismos que aseguren la actualización permanente de dicha información y su comunicación, tanto para las jurisdicciones educativas como para el Ministerio de Educación de la Nación, para la gestión de los sistemas educativos provinciales y la coordinación de políticas educativas nacionales en temas de infraestructura.

Por su parte, la Resolución CFE N° 215/14 aprobó el documento sobre los lineamientos generales para la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), estableciendo que será la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país en el marco del sistema estadístico nacional; para brindar información pública sobre los principales indicadores educativos; orientar políticas, y como insumo central para la planificación de acciones y la gestión de los recursos del Ministerio de Educación de la Nación con destino a jurisdicciones y escuelas.

Dicha Resolución establece la incorporación paulatina de otros sistemas de información que operan en el Ministerio de Educación de la Nación relacionados con los establecimientos educativos.

En este contexto, a partir de la puesta en funcionamiento del Sistema de Visualización y Actualización de Datos del CeNIE, se conforma el módulo de infraestructura del SInIDE con información referida a infraestructura escolar, actualizable periódicamente y que permita fundamentar las decisiones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y de las carteras educativas de las jurisdicciones.

A continuación se detallan los objetivos módulo de infraestructura del SInIDE:



Objetivo General

Implementar y mantener actualizado el Módulo de Infraestructura del SInIDE, con el fin de:

- Integrar en un único sistema de información las principales variables de la infraestructura escolar para la planificación, seguimiento y evaluación de acciones de política educativa en temas de infraestructura en todos sus niveles de gestión, así como la planificación de acciones y la gestión de los recursos del Ministerio de Educación de la Nación con destino a jurisdicciones y escuelas, fortaleciendo así las políticas que se lleven a cabo en el marco de la Ley de Educación Nacional.
- Brindar acceso a información continua sobre infraestructura escolar del sistema educativo a los distintos actores; estableciendo las funcionalidades correspondientes a los tipos de usuario definidos: Institucional (datos de la institución educativa), Jurisdiccional (datos de las escuelas de cada jurisdicción), y Nacional (acceso a todos los datos), permitiendo la planificación y el seguimiento de las inversiones en infraestructura.

Objetivos Específicos

- Poner en funcionamiento y mantener actualizado un sistema integral de información sobre infraestructura escolar que permita obtener información homologada a nivel nacional sobre las variables más relevantes del sistema, basado en clasificaciones estandarizadas y nomencladores unificados y siempre vinculados al Padrón Oficial de Establecimientos Educativos, lo que permitirá dotar de un alto nivel de consistencia a la información educativa.
- Asistir técnicamente, a través del desarrollo de los dispositivos adecuados, a la transferencia de datos de aquellas jurisdicciones que ya han avanzado en la implementación de sistemas propios, asumiendo en esos casos la convivencia de los sistemas nacional y jurisdiccional.
- Facilitar la gestión de la información a los equipos de conducción y técnicos de las áreas competentes en materia de infraestructura escolar de los distintos niveles jurisdiccionales y a las autoridades de las instituciones educativas, centralizando en un único sistema la información.
- Brindar a las jurisdicciones instrumentos y funcionalidades que colaboren con su gestión técnico-administrativa y favorezcan el uso y análisis de su información.



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS EDUCATIVOS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a:

- Integrar en un único módulo la información sobre infraestructura escolar de todas las jurisdicciones y los requerimientos de información del Ministerio de Educación Nacional, garantizando la homogeneidad y comparabilidad de los datos en el marco del sistema estadístico nacional.
- Garantizar el acceso permanente a la información del Módulo de Infraestructura del SInIDE a todas las jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) respecto de los datos de Infraestructura de todas sus instituciones educativas.
- Realizar acuerdos con otros organismos para la integración y/o articulación de sistemas y bases de datos que optimicen la información del módulo de infraestructura del SinIDE.
- Integrar a la Mesa de Gestión Nacional del SInIDE creada conforme a la Resolución CFE N° 215/14 a todas las áreas involucradas en el proceso de actualización de información de infraestructura escolar, que tendrán la responsabilidad de garantizar la logística de captura de datos, la aplicación de criterios metodológicos unificados para todo el país, y la cobertura y calidad de los datos actualizados.
- Definir los criterios metodológicos para la captura de datos, la producción y análisis de la información asegurando la cobertura, calidad y oportunidad de la información sobre infraestructura escolar así como la periodicidad de la actualización de datos y la producción de información sobre infraestructura escolar en el marco de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 215/14 del Consejo Federal de Educación
- Proveer un sistema informático que permita actualizar la información sobre infraestructura escolar desde la web y un aplicativo para la consulta de las bases y la producción de información.
- Implementar la política de administración de usuarios y el acceso a los datos en cada instancia (institución escolar, jurisdicción u otros organismos), resguardando la confidencialidad de la información, de acuerdo a la normativa vigente.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a las jurisdicciones para garantizar la implementación y el uso del Módulo de Infraestructura del SInIDE, y asistir a las jurisdicciones en el diseño de procesos de actualización permanente de información sobre infraestructura escolar que permitan contar con información confiable y actualizada en tiempo real de los predios donde funcionan los



establecimientos educativos de las provincias, a los efectos de permitir una mejor gestión en las áreas de infraestructura, mantenimiento escolar y planeamiento.

- Asistir a las jurisdicciones en las que se requiera la implementación de dispositivos destinados a la transferencia de las bases de datos digitalizadas correspondientes a sistemas de infraestructura escolar provinciales al módulo de infraestructura del SInIDE.

Los gobiernos educativos provinciales se comprometen a:

- Completar la información del Módulo de Infraestructura del SInIDE, utilizando el mismo módulo de carga y actualización o bien transfiriendo sus propios datos — información sobre infraestructura escolar correspondiente al sistema educativo de su jurisdicción— a la base única de información de infraestructura del SInIDE.
- Integrar a la Mesa de Gestión Provincial del SInIDE creada conforme a la Resolución CFE N° 215/14 a todas las áreas técnico-políticas con injerencia en la implementación del módulo de infraestructura escolar.
- Diseñar e implementar procesos de actualización permanente de información sobre infraestructura escolar que permitan contar con información confiable actualizada en tiempo real de los predios donde funcionan los establecimientos educativos de las provincias, estableciendo responsabilidades funcionales de cada área involucrada con el objeto de asegurar la planificación, logística y estrategias necesarias para optimizar la cobertura y calidad de la información actualizada en cada jurisdicción.
- Respetar las pautas y procesos de actualización de información que se definan en el marco de la Mesa Nacional.
- Comprometer el trabajo de los equipos técnicos jurisdiccionales en el diseño y la implementación de los dispositivos destinados a la transferencia de las bases de datos digitalizadas correspondientes a sistemas de infraestructura escolar provinciales al módulo de infraestructura del SInIDE, tarea para la que contarán con la colaboración del MEN.
- Asistir y capacitar a los actores involucrados en módulo de infraestructura del SInIDE a nivel jurisdiccional en colaboración con el MEN.